

Clase	Número ONU	Materia	Página
8	2699	Ácido trifluoacético	8241
8	2326	Trimetilciclohexilamina	8242
8	2327	Trimetilhexametilendiaminas	8243
8	2502	Cloruro de valerilo normal	8244
8	2443	Oxtricloruro de vanadio	8244
8	2444	Tetracloruro de vanadio	8245
8	1840	Cloruro de cinc en solución	8247
9	1950	Envases aerosol o productos en envases aerosol	9022
9	3268	Inflamadores de bolsas neumáticas	9022.1
9	2590	Asbesto blanco	9024
9	1990	Benzaldehído	9024.1
9	1845	Dióxido de carbono sólido	9025
9	1941	Dibromodifluorometano	9027
9	3257	Líquido a temperatura elevada, n.e.p.	9027.1
9	3258	Sólido a temperatura elevada, n.e.p.	9027.2
9	3166	Motores de combustión interna	9027.3
9	3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.	9028
9	6245	Microorganismos modificados genéticamente	9031
9	3072	Dispositivos de salvamento no autoinflamables	9032
9	2990	Dispositivos de salvamento autoinflamables	9032
9	3090	Baterías de litio	9033
9	3091	Baterías de litio como componentes de equipo	9033
9	2315	Difenilos policlorados	9034
9	3151	Difenilos o terfenilos polihalogenados líquidos	9035
9	3152	Difenilos o terfenilos polihalogenados sólidos	9035
9	2211	Polímero en bolitas dilatables	9036
9	1931	Ditionito de cinc	9037

16072 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del surtidor marca «Tatsuno-Walker», modelos Tatsuno-Walker Sunny-Ex Grmw, Grmw2 y Grms, otorgado a la firma «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Pallars, 177 bis, de Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo del surtidor, marca «Tatsuno-Walker», modelos Tatsuno-Walker Sunny-Ex Grmw, Grmw2 y Grms, aprobado por Resolución de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo),

La Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años del surtidor para el suministro de carburante líquido, marca «Tatsuno-Walker», modelos Tatsuno-Walker Sunny-Ex Grmw, Grmw2 y Grms.

Segundo.—Para su comercialización, estos aparatos deberán llevar el marcado CE mediante el cual la empresa «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada» acredite el cumplimiento de las Directivas sobre compatibilidad electromagnética y sobre baja tensión.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Resolución de aprobación de modelo.

Cuarto.—Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

16073 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida de carburantes líquidos derivados del petróleo, instalado sobre camiones cisterna, marca «Cabco», modelo T, fabricado y presentado por la empresa «Cabco Industrial, Sociedad Anónima».

Vista la solicitud presentada por la empresa «Cabco Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Barbens, kilómetro 1, de Bellpuig (Lleida), para obtener la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a presión atmosférica (con excepción de líquidos alimentarios), marca «Cabco», modelo T, en sus distintas versiones, provisto de un subsistema de medida de igual marca y modelo;

Vista la documentación complementaria presentada con dicha solicitud, así como la resolución de 4 de abril de 2000 por la que se aprobó el subsistema de medida antes citado, que va equipado con un cabezal electrónico, marca «Multiflow», y con una cámara de medida, marca «Smith Meter»,

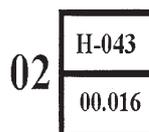
Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, así como la Orden de 26 de diciembre, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, que regulan los contadores volumétricos y los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Cabco Industrial, Sociedad Anónima», del sistema de medida instalado sobre camiones cisterna, destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica (con excepción de líquidos alimentarios), marca «Cabco», modelo T, versiones: T11, T20, ST40, ST75, ST160.

Las características metrológicas se resumen en el siguiente cuadro:

Versión	T11	T20	ST40	ST75	ST160
Caudal máx.	375 l/min.	750 l/min.	320 l/min.	600 l/min.	1.200 l/min.
Caudal mín.	37 l/min.	75 l/min.	32 l/min.	60 l/min.	120 l/min.
Sumin. mín.	40 litros.	80 litros.	50 litros.	80 litros.	150 litros.
Presión máx.	10 bar.				
Viscos. máx.	21.000 mm ² /s.				
Margen temp.	-20°C a +50°C.				

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del contador volumétrico):

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo y versión.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en l/min.